

**MAT: APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.**

**DECRETO ALCALDICIO: N° 7.189**

MONTE PATRIA, 01 de Junio de 2017.

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
- Decreto Alcaldicio N° 6.085 de fecha 09 de Mayo del 2017, el cual Autoriza Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2017. De acuerdo a Resolución Exenta N° 1637 de fecha 28.04.2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 6.085 de fecha 09 de Mayo del 2017, de acuerdo a Resolución Exenta N° 1637 de fecha 28.04.2017, el cual Autoriza Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2017. Suscrito con fecha 07 de Abril de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde D. Camilo Ossandón Espinoza.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE** Contrato a Honorarios a Don **EDUARDO ANDRÉS ROJAS GOMEZ**, C.I. [REDACTED], Matrn, para llevar a cabo el Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2017, de acuerdo al siguiente plan de prestaciones. A contar del 01 de Junio del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.

- Realizar controles de salud integral y aplicación tamizaje de consumos de sustancias (Ficha CRAFFT).
- Controles de Salud Integral a Adolescentes de 15 a 19 años con la correspondiente aplicación de Ficha CRAFFT.

Las cuales deberá entregar mensualmente sus atenciones al Encargado de cada CESFAM, según corresponda, y registrar sus atenciones en el Resumen Estadístico Mensual (REM) correspondiente. Estas actividades las realizara en el Centros de Salud Familiar de la Comuna de Monte Patria, Establecimientos Educacionales, Centros Comunitarios y localidades aledañas cuya jurisprudencia en tema de salud las tienen los CESFAM, previa coordinación de la Sub - Dirección Técnica y la Dirección de cada CESFAM

**2.-** El Municipio cancelará al profesional por la realización de Control Integral más aplicación de Ficha CRAFFT un valor de \$ 4.170.- (Cuatro mil ciento setenta pesos) impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

**3.- IMPÚTESE** a la cuenta N° 215.22.11.999.001.324 “Programa Espacios Amigables para Adolescentes EEA”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

V°B°

YM/JDC/MCR/cdf.

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Unidad de RR.HH. DESAM- Unidad de Finanzas DESAM
- Copia Funcionario.



**ALCALDE**

Camilo Ossandón Espinoza